

mente rectangular, sito en el barrio de Ibaeta, del término municipal de San Sebastián. Linda, al Norte, en una longitud de trescientos setenta metros, con la carretera a la Fundación Goyeneche; al Sur, en una línea recta en su mayor parte que forma un ángulo de noventa grados, con la avenida de Tolosa, y mide otros trescientos setenta metros aproximadamente, con más terrenos de «Lizarriturry y Rezola, S. A.», del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa y de la Comunidad de Religiosas Oblatas; al Este, en una línea de ciento cincuenta y siete metros, con la avenida de Tolosa, y al Oeste, en una línea quebrada de trescientos metros aproximadamente, con fincas de los señores Aguirreche y Jusué, de los señores Aguirrebengoa y de los señores Itarte y Echaide. Dentro de esta delimitación se comprenden cinco fincas propiedad de «Lizarriturry y Rezola, S. A.», Ayuntamiento de San Sebastián, hermanos Itarte Alberdi y Echaide Itarte, hermanos Aguirrebengoa Quereca y, pro indiviso, de doña Amparo Aguirreche García, hermanos Jusué Taberna y hermanas Aguirreche Zuloaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,

JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 475/1970, de 12 de febrero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media masculino «Retamar», en Somosaguas (Madrid), promovido por don Luis Rodríguez Ramos, como Director del mencionado Centro.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto al de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Retamar», en Somosaguas (Madrid), promovido por don Luis Rodríguez Ramos, como Director del Centro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,

JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 476/1970, de 12 de febrero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación (segunda fase) del Colegio de Enseñanza Media «Sagrada Familia», de Valladolid, de la Congregación de Hijas de Jesús.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto al de expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación (segunda fase) del Colegio de Enseñanza Media «Sagrada Familia», sito en Valladolid, carretera de Segovia, de la Congregación de Hijas de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,

JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 4 de febrero de 1970 relativa a Centros nacionales de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan y que existe crédito en los Presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947; Decreto de 6 de mayo de 1941 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a cabo los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros Escolares de régimen normal de provisión. Con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

*Provincia de Almería*

Municipio: Níjar. Localidad: Níjar. Ampliación del Colegio nacional mixto «Francisco Franco», que pasará a ser comarcal y contará con 23 unidades escolares y dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en dependencias de nueva construcción, y al mismo tiempo se suprime la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Los Pipaces, del mismo término municipal, reconociéndose a sus titulares, en su caso, el derecho a ocupar las plazas que se crean, al amparo del Decreto 2099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santa Engracia», en régimen de Agrupación escolar, que contará con 11 unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Fátima»). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se integran en la Escuela graduada dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que componían la Escuela graduada mixta «Gurugú», que desaparece como Centro escolar independiente.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Olbán. Localidad: Olbán. Constitución de la Escuela graduada mixta, comarcal, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en el nuevo edificio, integrándose y trasladándose a las nuevas dependencias la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, ya existentes en la localidad. Al mismo tiempo se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Santa María de Mariés; la unidad escolar de asistencia mixta de La Quart; la unidad escolar de asistencia mixta de Sagás; la unidad escolar de asistencia mixta de La Guardia, del Ayuntamiento de Sagás. Se reconoce, en su caso, a los Maestros titulares de las Escuelas suprimidas el derecho a ocupar plazas en la Escuela comarcal, de acuerdo con el Decreto 3099, de 24 de septiembre de 1964.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Murcia. Localidad: Ermita Nueva de los Dolores. Creación de una Escuela graduada mixta, comarcal, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en los nuevos edificios y se integran y trasladan a los mismos la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en la localidad. Al mismo tiempo se suprime la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la localidad de La Azacaya, del mismo término municipal de Murcia, y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la localidad de El Rodeo, domiciliadas en Santa Curruca, también del Municipio de Murcia. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades